

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RAD: 138-36-40-89-002-2017- 00869-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: KAIRA PATRICIA RIVERA OLIVO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de la referencia, informando que la parte demandante presentó actualizado el avalúo catastral y comercial del inmueble. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 13 de julio de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial del 23 de abril de 2021, fue aportado por la apoderada judicial de la entidad demandante el avalúo catastral por la suma de \$49.069.000 y el comercial del inmueble identificado con el F.M.I N° 060-249193, por valor de \$116.400.000, en el que solicita que se de traslado del avalúo comercial.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que en auto del 10 de marzo de 2020, se dio traslado del avalúo comercial del referido inmueble, avaluado en la suma de \$114.720.000. Sin que hasta la presente se haya ordenado su aprobación.

Como quiera que la gestora judicial demandante aportó el avalúo catastral y comercial actualizado y el último de los mencionado es a todas luces superior que el catastral, este Despacho Judicial en ara de un mejor proveer procederá a dar traslado del avalúo comercial por el termino de diez (10) días de conformidad con el Art. 444 del C.G.P., para que los interesados presenten sus observaciones o alleguen un avaluó diferente si así lo consideran.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Del anterior avalúo comercial por valor de \$116.400.000 del inmueble identificado con el FMI N° 060-249193, dese traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el artículo núm. 2 del Art. 444 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 045 Hoy 14-JULIO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f6c59b2d7b777047bddb0f9753c814e7336e8dc12bc9544c8a86012df21b87**

Documento generado en 13/07/2021 01:13:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>